**ARTICULO 8º INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

**FRACCIÓN III INCISO B) APARTADOS DE LOS PROGRAMAS FEDERALES**

**PROGRAMA DE PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES**

**DESCRIPCIÓN:**

El programa otorga apoyos para personas adultas mayores de 65 años y mas que no cuentan con una pensión, con el objetivo de contribuir a dotar de esquemas de seguridad social a este grupo poblacional.

**OBJETIVO:**

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante el aseguramiento de un ingreso mínimo, así como la entrega de apoyos de protección social a personas de 65 años de edad en adelante que no reciban una pensión o de jubilación de tipo contributivo superior a la línea de bienestar mínimo.

**COBERTURA:**

El programa tiene cobertura nacional.

**CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS:**

El programa proporciona los siguientes tipos de apoyos:

* Apoyo económico de $1,160.00 pesos bimestrales para la población adulta mayor en el padron activo de beneficiarios del programa.
* Apoyo de marcha de $1,160.00 pesos por única ocasión a los representantes nombrados por el beneficiario.
* Apoyo para la incorporación al sistema financiero Nacional. El programa proporcionara apoyos para la incorporación de los adultos mayores al Sistema Financiero Nacional, incluyendo el otorgamiento de una tarjeta electrónica asociada a una cuenta bancaria en la que reciban sus apoyos económicos.
* Acciones para aminorar el Deterioro de la salud Fìsica y Mental. Actividades relacionadas con: Promocion de los Derechos Humanos, Desarrollo personal, cuidados de la salud, cuidado del medio ambiente, constitución y desarrollo de comités comunitarios, otros temas en beneficio de la población de Adultos Mayores.
* Fomento a la participación social mediante actividades relacionadas con: promoción de derechos humanos, desarrollo personal, cuidados de la salud, cuidado del medio ambiente, desarrollo de comités comunitarios.
* Acciones para la protección social. Vinculación con el INAPAM, seguro popular, acondicionamiento de casas de dia, etc.

**PROCESO DEL PROGRAMA:**

El programa establece las sedes de atención, que dan cobertura a regiones determinadas. Las personas adultas mayores interesadas en recibir el apoyo deberán acudir a la sede de atención y realizar su solicitud de incorporación al programa. Si la persona solicitante cumple con los criterios y requisitos de elegibilidad, un promotor integrara el Cuestionario Único de Información Socioeconómica. En un plazo máximo de dos bimestres se le informara al adulto mayor erl resultado de su información via telefónica o en la sede de atención correspondiente.

**PROGRAMA SEGURO DE VIDA PARA JEFAS DE FAMILIA**

**DESCRIPCIÓN:**

El seguro de vida asegura a las jefas de familia en condición de vulnerabilidad social, de modo que en caso de que fallezcan, se incentive el ingreso y/o permanencia de sus hijas e hijos de hasta 23 años de edad en el sistema escolar.

**OBJETIVO:**

Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza, mediante la incorporación de jefas de familia en condición de vulnerabilidad social a un seguro de vida.

**COBERTURA:**

El programa opera a nivel nacional con prioridad a los hogares que cuenten con la participación de integrantes del padrón de beneficiarios de PROSPERA Programa de Inclusión Social y del Programa de Apoyo Alimentario.

**BENEFICIARIO:**

Población objetivo: jefas de familia en situación de vulnerabilidad social, es decir que tengan una o más carencias sociales y/o estén por debajo de la línea de bienestar de ingreso de acuerdo a la medición multidimensional de la pobreza de CONEVAL.

Población atendidas: Niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad (un día antes de cumplir los 24 años de edad), en condición de orfandad materna y que se encuentren cursando estudios en el sistema educativo nacional, así como los y las de 0 a 5 años, cuya jefa de familia se encontraba bajo el esquema de aseguramiento del programa.

**CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA:**

El programa otorga un apoyo monetario directo mensual, que se entregara a las personas beneficiarias de manera bimestral. Los apoyos se otorgaran a los hijos e hijas que hayan quedado en estado de orfandad a partir de la entrada en vigor del programa y se otorgaran con retroactividad al día posterior de la fecha de fallecimiento de la jefa de familia.

Los montos de los apoyos monetarios directos serán entregados de manera bimestral, con base en lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| NIVEL EDUCATIVO | MONTO MENSUAL |
| De 0 años hasta preescolar | $330.00 |
| Primaria | $550.00 |
| Secundaria | $770.00 |
| Media Superior | $990.00 |
| Superior | $1,100.00 y hasta $2,040.00 en los casos de excepción que determine el comité técnico. |

**PROCESO DEL PROGRAMA:**

Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de edad, un día antes de cumplir los 24 años, que hayan sufrido la pérdida de su madre, entregaran en las mesas de atención la documentación requerida.

Si la persona solicitante cumple con los criterios y requisitos de elegibilidad, el promotor de la mesa de atención integrara la documentación y procederá al llenado del CUIS con la información que proporcione el informante.

En caso de que la respuesta a la solicitud sea afirmativa, la persona que será integrada al padrón de beneficiarios, por lo que el promotor de la mesa de atención le entregara el formato de incorporación aceptación que servirá como acreditación de que la persona es beneficiaria del programa. En este momento también se le informara a la persona beneficiaria sobre el medio por el cual recibirá el apoyo monetario.

Las delegaciones establecerán mesas de atención con la finalidad de sacar los apoyos del programa a la población beneficiaria.

Las delegaciones de la secretaria informaran la fecha, hora y lugar donde se instalaran las mesas de atención en las que se recibirán las solicitudes de jefas de familia para su análisis y se informe sobre el registro al programa.

Las jefas de familia interesadas en pertenecer al programa deberán acudir a las mesas de atención y presentar la solicitud de pre registro al programa seguro de vida para jefas de familia, al presentar su solicitud las jefas de familia deberán cumplir con los requisitos establecidos.

**PROGRAMA PROSPERA**

**DESCRIPCION:**

**PROSPERA Programa de Inclusión Social**, articula y coordina la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de  ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza

**FUNCIÓN:**

El Programa tiene una cobertura nacional, identifica los hogares que se encuentra en una situación de pobreza, por medio de una encuesta de características socioeconómicas y demográficas y si la familia califica, se reincorpora al Programa. La titular beneficiaria, que generalmente es la madre de familia o quien se hace cargo del hogar, deberá cumplir responsabilidades en salud y educación para poder recibir los apoyos monetarios.

**OBJETIVOS:**

Ccontribuir a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza, favoreciendo el desarrollo de las capacidades asociadas a la alimentación, salud y educación de las familias beneficiarias del programa.

**METAS:**

Coordinar acciones interinstitucionales para contribuir a la superación de la pobreza, mediante el desarrollo de las capacidades básicas de las personas y su acceso a mejores oportunidades de desarrollo económico y social.

**PRESUPUESTO**

Este es un programa que opera con recursos del gobierno del estado por lo que el municipio solo interviene en trámites y servicios.

**ACTIVIDADES:**

* Entregas de apoyos monetarios a beneficiarios del programa.
* Servicio y atención a beneficiarios.
* Asesoría en trámites relacionados del programa.
* Mesas de atención a beneficiarios.

**REQUISITOS:**

Las familias elegibles para ingresar o reingresar al Programa son aquellas cuyo ingreso mensual per cápita estimado es menor a la Línea de Bienestar Mínimo.

Una vez identificadas las familias elegibles, el Programa incorporará aquellas para las que se cuente con capacidad de atención de los servicios de salud y accesibilidad a los servicios de primaria y secundaria, aplicando las prioridades siguientes:

1) Hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado se encuentre por debajo de la línea de bienestar mínimo y tengan integrantes menores a 22 años.

2) Hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado se encuentre por debajo de la línea de bienestar mínimo y tengan mujeres en edad reproductiva.

Asimismo, son elegibles para permanecer en el Programa los hogares cuyo ingreso mensual per cápita estimado sea menor a la Línea de Verificaciones Permanentes de Condiciones Socioeconómicas (LVPCS).

Tanto para el ingreso, reingreso y permanencia en el Programa, es requisito para las familias proporcionar la información sobre sus características socioeconómicas y demográficas a través de una encuesta como se establece en estas Reglas de Operación.

El proceso por el cual se identifica a las familias beneficiarias consta de dos etapas:

a) Selección de localidades.

b) Focalización de familias.

**DOCUMENTACIÓN:**

Para acreditar su identidad:

* Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
* Copia de la Credencial de Elector.
* Copia del acta de nacimiento de todos los miembros de la familia

Para acreditar su lugar residencia:

* Copia del comprobante de domicilio

**ACTIVIDADES / TRAMITES Y SERVICIOS**

Entrega de apoyos monetarios a beneficiarios del programa

Servicio y atención a beneficiarios

Asesoría en trámites relacionados del programa

Incorporaciones

Validación del programa de manera semestral.

**ATENTAMENTE**

**BLANCA KARINA PRECIADO ÁLVAREZ**

**DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**